

a) Los únicos municipios afectados son Arahal y Paradas, y las causas motivadoras de la alteración son las siguientes:

1. Por la extensión del núcleo de población del municipio de Arahal sobre el término de Paradas, en la zona 2 (según mapa anexo), con una extensión de 36.586 m<sup>2</sup> que tiene la calificación del suelo urbano consolidado, circunstancia que se recoge expresamente en el artículo 20, letra a), del Decreto 185/2005.

2. Por la necesidad de dotar al municipio de Arahal del territorio indispensable para ampliar los servicios deportivos existentes, culminando el suelo urbano en el sector en el que se ha producido la extensión de su núcleo, y al entenderse difícilmente viable la prestación de dichos servicios en régimen de mancomunidad o cualquier otra forma asociativa o de cooperación interadministrativa, circunstancia que podría incardinarse en el artículo 20, letra b), del Decreto 185/2005, zona 3 (según mapa anexo), estimándose necesarios 123.677 m<sup>2</sup>.

3. Por la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Arahal de una zona de suelo no urbanizable especialmente protegido, que impida que se vuelvan a reproducir las circunstancias que han propiciado la extensión del núcleo urbano de dicho municipio sobre el de Paradas, al ser de difícil ejecución para el Ayuntamiento de Paradas el control e inspección urbanístico en dicho sector, circunstancia que podría incardinarse en el artículo 20, letra c), del Decreto 185/2005, y para la que se consideran necesarios 549.497 m<sup>2</sup> de terreno (zona 1 según mapa anexo).

El total de los terrenos necesarios alcanza, por tanto, una superficie de 709.760 m<sup>2</sup>.

b) Establecer una compensación económica a cargo del municipio de Arahal, una vez originada la necesidad de la alteración de términos municipales, siendo su cuantía igual a la que el Ayuntamiento de Paradas percibiría, si no se produjese la modificación, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto al terreno afectado a la causa de modificación prevista por los apartados establecidos en el número 1 de la letra a) anterior, igual a los tributos recaudados en la última anualidad multiplicados por quince.

Dicha compensación se devengará el día 1 de enero de cada año natural, haciéndose efectivo el pago por el Ayuntamiento de Arahal al de Paradas dentro del primer trimestre natural de cada ejercicio.

Se acuerda que de no hacerse efectivo el pago en dicho período, la cantidad anual o parcial que no haya sido hecha efectiva devengará a partir del día siguiente de la finalización del plazo el interés legal de demora establecido en la o las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, sin necesidad de intimación previa por parte del Ayuntamiento de Paradas.

Se reconoce expresamente la facultad del municipio de Paradas para solicitar, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia, a la Administración de la Junta de Andalucía, la retención de su importe y el de los intereses que pudieran devengarse en las transferencias y subvenciones que correspondan al municipio de Arahal.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Sin perjuicio de la posterior elaboración de la memoria y documentación a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/1993. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Paradas en el plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, adopte en base al número 2 del artículo 24 del Decreto 185/2005, acuerdo de iniciativa para la modificación de los términos municipales, no será necesaria la publicación a la que se refiere el número 1 de dicho artículo, pasándose directamente a la constitución de la Comisión Mixta.

Tercero. Notificar el acuerdo, en el plazo máximo de 10 días desde su adopción, al Ayuntamiento de Paradas, a la Diputación Provincial y a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Facultar al Señor Alcalde y al Señor Secretario de este Ayuntamiento para la firma y formalización de cuanta documentación sea necesaria para continuar con la tramitación del procedimiento.

Quinto. En el supuesto de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Paradas se apruebe propuesta plenaria de iniciativa de modificación del término municipal conforme a la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, se instará la constitución de la Comisión Mixta integrada por 4 Concejales de cada uno de los Ayuntamientos, pertenecientes a cada uno de los grupos políticos que tienen representación democrática en los mismos, con la asistencia de los Secretarios de ambos Ayuntamientos, así como los técnicos en materia de Urbanismo necesarios, que quedarán determinados en el momento de la constitución de la misma.

La Corporación queda enterada, a continuación el Sr. Alcalde consulta a los portavoces de los grupos municipales para que, en su caso, tomen la palabra. No habiendo intervenciones, se aprueba la propuesta con el voto favorable y unánime de los miembros integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (5), PSIA (3), PSOE (5) y PP (1), lo que supone más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Arahal, 18 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución de la Gerencia Provincial de Almería, por la que se declaran resueltos los contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009 Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CUENTA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
AL-805	421	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA N° 13, BJ, 1	ANTONIO VICENTE SÁNCHEZ
AL-805	422	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA N° 13, BJ, 2	JOSÉ RAMOS RAMÍREZ
AL-805	430	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA N° 13, 2°, 2	MARÍA MARÍN DE MATA
AL-805	458	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA N° 11, 1°, 2	ANTONIO UCLÉS TORRES

Almería, 19 de enero de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.